Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 995-2515, (787) 786-2885, Exts. 2595 ó 2594, Fax (787) 798-1595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 21-2006-2007

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2006, aprobó la

POLÍTICA SOBRE LICENCIA PARA AUSENTARSE DE LOS(AS) ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN

Propósito

En el presente documento, que se conocerá como ***Política sobre Licencia para Ausentarse de los Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón,*** se consigna el procedimiento para acogerse a una licencia de ausencia durante un periodo de hasta 180 días en acuerdo con las estipulaciones del Federal Student Aid Handbook, Capítulo 2, Volumen 5, 34 CFR 668.22 (2006-2007) y otras normas institucionales. Esta política será extensiva a los estudiantes que no reciben becas de Título IV. De este modo, se atenderá de modo justo y razonable, la necesidad de algunos estudiantes, de acogerse a una licencia para ausentarse de sus obligaciones académicas por razones meritorias, sin necesidad de tener que pasar por el proceso de readmisión establecido por la Institución.

La Política tiene los siguientes propósitos:

- Propiciar de algún modo, que las estadísticas de bajas totales en la unidad académica, sean afectadas por estudiantes que meritoriamente no tengan necesidad de darse de baja total.
- Ayudar a los estudiantes a completar sus estudios de forma menos accidentada y a tono con el rigor académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- No afectar el periodo de 150%, que tiene un estudiante para recibir la beca Pell de Título IV del Departamento de Educación Federal, ni el tiempo máximo para otorgar un grado académico según definido por el programa al que pertenece el estudiante interesado.

Criterios para otorgar Licencia para Ausentarse

- La razón para otorgar la licencia será de índole meritoria.
- No tener ningún tipo de asunto pendiente de índole económico, académico y legal con la institución.
- En caso de que los estudiantes se acojan a una licencia comenzando un semestre académico, podrán acogerse a algún acuerdo con los profesores. De no ser así se considerará la cancelación de su matrícula.
- La cancelación de la licencia estará sujeta a una evaluación de la Oficina de Asistencia Económica.

Procedimiento para acogerse a la Licencia de Ausencias

- El estudiante cumplimentará una ***Solicitud de Licencia para Ausencias*** en la Oficina del Registrador. La solicitud deberá acompañar la evaluación del estudiante de la Oficina de Asistencia Económica. Los estudiantes que no reciben becas no necesitarán la evaluación de la Oficina de Asistencia Económica. El trámite de la licencia tendrá un costo de $20.00 por semestre y de $40.00 por un año. .
- El Registrador recibe y refiere la solicitud al(a la) director(a) del Departamento a que pertenece el(la) estudiante para su autorización. La solicitud deberá contener la firma de las siguientes oficinas: Recaudaciones, Biblioteca, Seguridad, Decanato de Estudiantes y Decanato Académico.
- El(La) Director(a) notificará por escrito la determinación al estudiante. La vigencia de la licencia será por el término aprobado por la institución.
- Los estudiantes autorizados para acogerse a una licencia para ausentarse, deberán incorporarse a la institución tan pronto se cumpla el término. Si el estudiante no se matricula en la sesión académica que sigue al término para el se le otorgó la licencia tendrá que solicitar readmisión. Los estudiantes que cualifican para beca deberán completar la solicitud pertinente en la Oficina de Asistencia Económica.
- La licencia no será otorgada para propósito de estudio en otras instituciones.

Esta Certificación será enviada a la Junta Universitaria, Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles y Vicepresidencia de Asuntos Académicos para su aprobación final.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico hoy diecisiete de noviembre de dos mil seis.

B. Miranda Miranda

Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva

bmm

Irma Schmidt

Vo.Bo. Prof. Irma Schmidt Soltero
Rectora Interina